

## **INFORME “CODIGO DE CONDUCTA EN LAS INVERSIONES”** **EJERCICIO DE 2010.-**

### **Informe anual del Consejo de Administración acerca del grado de cumplimiento del “Código de Conducta en las Inversiones”.**

Por acuerdo del 24 de julio de 2007 del Consejo de Administración fue aprobado el “Código de Conducta en las Inversiones” de Mutualidad de Levante. Posteriormente modificado, en sesión del día 2 de diciembre de 2008, y nuevamente en sesión del 15 de septiembre de 2009, a propuesta de la Comisión de Inversiones, fue modificado en su apartado “A.3) Criterios de Selección”, en el sentido de que tanto para las inversiones actuales como para las nuevas que se realicen, se modifica para el largo plazo, el Rating hasta ahora fijado estableciéndose el equivalente a “BBB” para las calificaciones publicadas por STANDARD & POOR’S o similares, mientras que para el corto plazo, el equivalente a un Rating P2 según FITCH o similares, resultando aprobada esta modificación por el Consejo de Administración. Dicho código exige que el Consejo de Administración presente un informe anual del grado de cumplimiento en la Asamblea General de Mutualistas en la que se aprueben las cuentas anuales.

El Código establece la Política de Inversiones detallando las inversiones que podrán realizarse y las condiciones que estas deben cumplir y que, en su totalidad, coinciden con las que determina el vigente Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Exige, asimismo, la expresa titularidad de las inversiones y la libre disposición de la Mutualidad, su localización en Estados miembros del Espacio Económico Europeo y que se encuentren depositadas en intermediarios financieros autorizados para operar por medio de establecimiento en algún estado miembro del Espacio Económico Europeo (E.E.E.).

Las entidades de contrapartida deberán estar facultadas para operar en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (O.C.D.E.), prohibiendo expresamente la realización de inversiones en países calificados como paraísos fiscales o entidades condenadas por fraudes contables.

Para la selección de las inversiones se valoraran en todos los casos, la seguridad, diversificación, liquidez y rentabilidad.

Las entidades emisoras no podrán, tras la última modificación, tener un rating en el largo plazo inferior o igual a BBB y en el corto plazo equivalente a P2.

El porcentaje máximo de inversión financiera en un único emisor privado no será superior al 20% de la totalidad de las inversiones de la entidad, estarán listadas en euros y no se podrán realizar ventas de valores tomados en préstamos al efecto.

Todo ello atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de contratación y procurando el necesario equilibrio entre los criterios expresados.

Para las nuevas inversiones será necesario analizar los riesgos de mercado, liquidez, crédito, legal, cambio y operativo.

Las inversiones estructuradas, lo serán siempre con capital garantizado, liquidez diaria y calificación crediticia por encima de A, además de cumplir con todos los anteriores criterios señalados.

Las inversiones en bienes inmuebles reunirán todos los requisitos establecidos por el propio Código de Conducta, coincidentes con los señalados por el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Las inversiones se formalizaran contractualmente de forma que permitan tener un conocimiento actualizado de los parámetros y/o eventos relacionados con los riesgos antes descritos.

Trimestralmente se comprueba que las inversiones cumplen con los requisitos expresados y se encuentran dentro de los límites de diversificación, dispersión y congruencia establecidos por el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La Mutualidad tiene establecido un sistema de control, que mensualmente ejerce la "Comisión de Inversiones", orientado al cumplimiento de la política de inversiones marcada por el Consejo de Administración con vistas a la optimización del efectivo del que dispone y a la gestión adecuada de los riesgos asumidos en sus inversiones financieras.

La Mutualidad cumple con las instrucciones del Código de Conducta.

Todas las inversiones son aptas para la cobertura de provisiones técnicas, conforme establece el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y están afectadas a la cobertura de las indicadas provisiones técnicas.

La entidad no ha realizado operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.

La entidad no realiza directamente operaciones con instrumentos derivados.

La composición porcentual de la cartera de inversiones, a 31 de diciembre es la siguiente:

- Tesorería el 8,55%
- IPF's el 67,58%
- Renta fija el 18,30%
- Renta Variable el 1,23%
- Participación en fondos de Renta Fija, no hay posiciones.
- Participación en fondos de Renta Variable, no hay posiciones.
- Inmuebles el 4,34%

La composición porcentual, según la Política de Inversión Adoptada, dentro del Código de conducta en las inversiones, se limita al 5% para la Renta Variable, cumpliéndose a 31 de diciembre.

A 31 de diciembre la Mutualidad contaba con las siguientes operaciones, en productos Estructurados, con origen anterior al 1 de enero de 2010, aptas para cobertura de las Provisiones Técnicas pero que, a vencimiento, no garantizan el principal aportado, y que son las siguientes:

1.- INVERSION QUINTUPLE LOOK CESTA FRANCESA – XS0285698402. Inversión de 200.000,--euros. Bono a cinco años creado como alternativa a la INVERSION VERAL. Paga un cupón inicial del 22% para compensar la minusvalía generada por dicha inversión. Los subyacentes son FRANCE TELECOM, CREDIT AGRICOLE y SOCIETE GENERALE. Si la cesta esta por encima del nivel inicial paga un 2% y amortiza, sino continua un semestre más. El segundo semestre pagaría el 4%, el tercer semestre el 6% y así sucesivamente hasta el semestre 20 que pagaría el 20%. Solamente en el caso de que alguno de los componentes del subyacente haya caído más del 25% se recibe el nominal disminuido en proporción a su caída.

2.- SG ACCEPTANCE NV VAR 2907 – XS0308097939. Inversión de 300.000,-- euros. Bono a cuatro años, cupón del 7% y capital garantizado si el DJ EUROSTOXX 50 no cae un 40%. Se pierde la garantía del capital al vencimiento, recuperando el capital en función del cierre del índice. El 9 de octubre de 2008 tocó la barrera al perder el índice un 42%.

3.- DEPOSITO BANESTO QUINTUPLE LOOK BANCOS ESPAÑOLES.- Depósito estructurado realizado por Banesto para sustituir a la Inversión Verdejo al quedarse con cupón cero. Las características de la inversión son las siguientes: Depósito a 5 años, vencimiento octubre del 2012, riesgo crediticio AA, nominal de 265.0000 euros y referenciado a las acciones SANTANDER, BBVA, POPULAR. Paga un cupón de inicio del 17,50% (46.375 euros) y 2,00% semestral si la cesta de acciones está por encima del nivel inicial y se cancela. Si no continua un semestre más y al semestre siguiente paga un cupón del 4,00% si la cesta está por encima de los niveles de inicio. Si no cumple sigue incrementando el cupón por semestres hasta el 20%. Si el producto no se cancela en alguno de los semestres y llega al vencimiento, solamente en el caso de que alguno de los componentes del subyacente haya caído más del 25% se recibe el nominal en su equivalente en acciones.

Estos productos están fuera de Rango, por lo que, al no tener capital garantizado, han sido provisionados conforme a su valor a fecha de 31 de diciembre de 2010.

Asimismo y aún cuando la Política de Inversiones marca un plazo inversor máximo de 10 años, no existe en cartera ningún producto que supere dicho plazo.

A 31 de diciembre, el riesgo de concentración por emisor, fijado en un máximo del 20% por el propio Código de Conducta, no excedía en ninguna entidad bancaria.

La creación y adopción del “Código de Conducta en las Inversiones” marca las líneas maestras de la Política y gestión de las inversiones de la Mutualidad por lo que, aún cuando a cierre del ejercicio de 2010 no se han cumplido todos los indicadores, según se ha explicitado en los párrafos anteriores, la realización de las mismas fueron debidamente analizadas y tomados en consideración todos los riesgos que las mismas comportaban.

La Comisión de Inversiones de la entidad, en todas sus reuniones, realiza un análisis detallado de las circunstancias de mercado y, en base a los criterios fijados por la Política de Inversiones de la Mutualidad, propone la realización de aquellas operaciones que, dado el actual momento de crisis, permiten aminorar las pérdidas o generar plusvalías.

No obstante ello, y convenientemente analizadas las oportunidades de rentabilidad que ofrece el mercado inversor, a sus respectivos vencimientos o en el oportuno momento de mercado, se irán reorientando las inversiones para cumplir con los parámetros establecidos y detallados en el “Código de Conducta en las Inversiones” de la Mutualidad.